

PROCESO CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL

SAMC-CUC-CTPI-0002-2023

RESPUESTA A OBSERVACION INGENIERO OSCAR RUIZ

1." Se pueda establecer un anticipo al proceso de referencia por un valor de un 30 % ya que el pliego de condiciones no establece si hay o no."

NO SE ACEPTA. La entidad por lineamiento nacionales no entrega anticipos para sus contratos de obra.

2. SE ACEPTA PARCIALMENTE

Para garantizar una mayor afluencia de proponentes, se mantienen los códigos ya establecidos y se incluyen los que se solicitan en la observación. El pliego quedará así:

B1. EXPERIENCIA GENERAL.

Los proponentes deberán diligenciar y firmar el formato No. 12 de acuerdo con lo anterior y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia en la ejecución de máximo TRES (3) contratos cuyos valores sumados ejecutados (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP. Estos contratos deben incluir cada uno de ellos al menos tres (3) de los siguientes códigos a nivel de clase:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	17	17	06	Vidrio templado
13	11	12	10	Películas de poliéster
31	21	15	08	Pinturas acrílicas
31	21	15	10	Bases de poliuretano
4	15	16	01	Compresor de aire
56	10	15	10	Divisiones
30	16	16	04	Sistemas de cielo raso

Dirección General/Regional Cauca/Centro de Teleinformática y producción
Dirección Cra 9 No 71-N60, Popayán . - PBX 57 601 5461500 ext 2

39	11	24	03	Suministro de energía y unidades de control de iluminación
39	11	25	05	Luminaria tipo perfil
39	12	14	02	Enchufes eléctricos
30	11	19	03	Lamina de malla de alambre
31	16	21	01	Anclajes de concreto
76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios
81	10	15	00	Servicios temporales de ingeniería
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	13	02	Servicios de pintura residencial
72	15	13	03	Servicios de pintura industrial
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	10	15	07	Servicios de mantenimiento de edificios
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	26	05	Servicios de instalación y reparación de cielorrasos

Adicionalmente deben incluir obligatoriamente en por lo menos uno (1) de los contratos el siguiente código a nivel de clase:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
31	13	37	07	Recubrimiento conformal de poliuretano

3.a Se acepta parcialmente. Es el mismo texto de lo que quedó incluido en la experiencia general

3.b No se acepta. Ya se incluyeron los códigos solicitados en la observación y otros adicionales, pero se mantienen los códigos ya establecidos.

Dirección General/Regional Cauca/Centro de Teleinformática y producción
Dirección Cra 9 No 71-N60, Popayán . - PBX 57 601 5461500 ext 2

3.c NO SE ACEPTA

Cuando la entidad decidió subir el número máximo de contratos a tres (3) para demostrar la experiencia, lo hizo buscando que se facilite la pluralidad de oferentes. Es más fácil para un proponente potencial certificar su experiencia con tres (3) contratos como máximo que con dos (2) contratos, ya que el promedio de cada contrato es menor.

En cuanto a la exigencia de “Al menos uno (1) de los contratos certificados deberá contener como experiencia específica el ítem de recubrimiento en poliuretano de pisos en un área de al menos 100 m²”, se mantiene por las siguientes razones:

El ítem poliuretano cemento para piso que consiste en la construcción de un piso de 5mm en poliuretano, corresponde a un piso industrial de alta complejidad técnica, del cual se van a contratar **389,96 m²**. Además en términos económicos corresponde al 54% del valor del contrato. Esta importancia del ítem ya estuvo establecida en los estudios previos y pliegos del proceso declarado desierto. Pero como no se estableció con precisión un límite, ocasionó alguna confusión en los proponentes interesados.

Es necesario para la entidad exigir a los proponentes interesados una experiencia específica mínima que garantice la calidad en la ejecución de este ítem y la entidad considera que **100 m² es un valor absolutamente bien proporcionado frente a la cantidad a contratar.**

Por lo tanto, la experiencia específica queda así:

B2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

De igual forma, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de máximo TRES (3) CONTRATOS cuyo objeto corresponda a obras de mantenimiento y/o, reparación y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones, cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2023.

Se deberá aportar certificación de ejecución satisfactoria de cada contrato, copia del contrato, copia del acta de recibo final de obra para demostrar la ejecución de las siguientes actividades:

Al menos uno (1) de los contratos certificados deberá contener como experiencia específica el ítem de recubrimiento en poliuretano de pisos en un área de al menos 100 m².

En el caso de Consorcios o Uniones temporales, cada integrante deberá aportar como mínimo el 30% de la experiencia específica requerida.

Tratándose de proponentes bajo la modalidad de Consorcios y/o uniones temporales la experiencia específica se acreditará en sumatoria simple de los contratos aportados por parte de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo. El proponente deberá diligenciar el **formato No. 11**

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilioprincipal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente, so pena de INHABILITACIÓN de la propuesta.



Firmado
digitalmente
por SERGIO
FABRICIO
LOPEZ MUÑOZ

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
subdirector (e) Centro de Teleinformática
y producción industrial



Elaboró
Ariel E. Pabón Burbano
Profesional 03